



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Expediente No. ITAIGro/DIVE/120/2021

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; siendo las nueve horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno; se encuentran reunidos en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, ubicado en Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, segunda sección, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. C.P. 39070, el Lic. Alberth Sánchez Jiménez, Responsable de la Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto, y el Lic. Felipe Reyes Nájera, Verificador designado, para dar seguimiento y vigilancia, ambos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; con la finalidad de hacer constar mediante la presente acta, **la verificación y evaluación al sujeto obligado Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG), en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, relativo a las **OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**; en la inteligencia que dicha verificación comprende el periodo **enero-diciembre 2020**; es decir, el periodo para la carga de información y actualización de las obligaciones de transparencia comunes de los trimestres **enero - marzo, abril - junio, julio - septiembre y octubre - diciembre 2020**.

ANTECEDENTES

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

PRIMERO. En términos de los artículos 43 fracción III, XVIII, 44 fracción IV, incisos e y f; en relación con el Capítulo V de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Este Instituto es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a aquellos Sujetos Obligados que no actualicen en los plazos previstos por la Ley de la materia la información correspondiente a las Obligaciones de Transparencia.

SEGUNDO. El artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y de los Nuevos Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia que deben



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

difundir los sujetos obligados en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, describen las obligaciones que los Sujetos Obligados deben cumplir: **“actualización y difusión de las Obligaciones de Transparencia”**.

TERCERO. En sesión ordinaria número ITAIGro/13/2021, de fecha quince de junio del año en curso, se emitió el acuerdo número 21/2021, en el cual fue aprobado el Programa Anual de Verificación y Vigilancia 2021, relativo al cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes que señala el artículo 81 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Dicho programa, establece que la verificación y la evaluación de la información deberá realizarse atendiendo al periodo **enero - diciembre 2020**; es decir, el periodo para la carga de información y actualización de las obligaciones de transparencia comunes de los trimestres **enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre 2020**, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INTERVIENEN

Presente el Lic. Alberth Sánchez Jiménez, responsable de la Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Presente el Lic. Felipe Reyes Nájera, Verificador designado para dar seguimiento y vigilancia, ambos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

OBJETO DEL ACTA

La Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia comunes que deben publicar y actualizar los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o su portal electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

HECHOS



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

En atención a lo descrito en el antecedente Segundo de la presente acta, se procedió a verificar al sujeto obligado **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG)**, el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que debe publicar y actualizar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet; resultando de ello, las siguientes observaciones: se anexa herramienta informática donde se señala el resultado, las observaciones y recomendaciones, que deberán de subsanar de acuerdo al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL DEBEN PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

PLAZO PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

DICTAMEN.

PRIMERO.- Con fundamento en el capítulo III, (cumplimiento del Dictamen), artículo vigésimo primero, de los Lineamientos, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se otorga al



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Titular de la Unidad de Transparencia un plazo de diez días hábiles contados a partir de que reciba la notificación de la presente, para que subsane las observaciones efectuadas durante la verificación, atendiendo la herramienta informática que se adjunta a la presente, y de acuerdo al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL DEBEN PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**; asimismo, dentro del término concedido, deberá informar a este Órgano Garante, el cumplimiento que haya dado a las irregularidades observadas, anexando las constancias que así lo acrediten.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

SEGUNDO.- En caso de incumplimiento por el Titular de la Unidad de Transparencia, desde ahora se requiere al superior jerárquico (Titular del Sujeto Obligado: **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG)**), para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del vencimiento del término concedido en el resolutivo primero, subsane las observaciones y/o recomendaciones realizadas en la presente verificación, atendiendo la herramienta informática anexa a la presente Acta, y de acuerdo al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL DEBEN PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**; así también, informe a este Instituto dentro del mismo término su cumplimiento, anexando las evidencias que así lo acrediten, apercibido que de no hacerlo así, se procederá conforme a la Ley.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Fecha de Inicio de la Verificación:	28 de septiembre de 2021
Fecha de Conclusión de la Verificación:	28 de septiembre de 2021
Periodo Verificado:	Enero – diciembre 2020.
Resultado:	77.11%

CIERRE DEL ACTA

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día **veintiocho** de **septiembre** del año dos mil veintiuno, y previa lectura que de la misma se hace, firman de conformidad al calce y margen quienes en ella intervinieron para los efectos legales a que haya lugar. -----



LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ.
Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.


LIC. FELIPE REYES NÁJERA.
Verificador del ITAIGro.


LIC. ALBERTH SÁNCHEZ JIMÉNEZ.
Responsable de la Dirección de Verificación y Evaluación del ITAIGro.

La presente hoja forma parte del acta circunstanciada de fecha **veintiocho** de **septiembre** del año dos mil veintiuno, donde se hace constar la verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar y actualizar los Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus portales de internet, correspondiente al periodo de **enero – diciembre 2020**. Verificación realizada al ***Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG)***.

